



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2019-00082-02

Auto de sustanciación No. 0302

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Especial de Fuero Sindical Acción de Reintegro promovido por los señores JUAN DE JESÚS MEDINA CORTES y OTROS en frente de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA. - COOMOTOR y OTROS.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c2109a18f97924753c613e2e72248b5b9c09353794aba68a75a4243f5f6640**

Documento generado en 07/05/2024 04:38:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>